



FECHA 30/11/2024 HORA 2:04 PM  
ASISTIDO POR Rosaura Sandoz

## EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

RESOLUCIÓN POR MEDIO DE LA CUAL, SE SOLICITA AL HONORABLE SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA LIC. LUIS ABINADER CORONA, ORDENAR AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, REALIZAR LA RECONSTRUCCIÓN Y SATISFACER LAS DEMÁS NECESIDADES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL LICEO PROF. JUAN RUPERTO POLANCO, UBICADO EN EL MUNICIPIO LA DESCUBIERTA EN LA PROVINCIA INDEPENDENCIA.

**Considerando primero:** Que conforme lo establece el artículo 8 de la Ley Sustantiva del Estado, el fin esencial de este, es la protección efectiva de los derechos de las personas, el respeto de su dignidad y la obtención de los medios que le permitan perfeccionarse de forma igualitaria, equitativa y progresiva, dentro de un marco de libertad individual y de justicia social, compatibles con el orden público, el bienestar general y los derechos de todos y todas.

**Considerando segundo:** Que el artículo 63 de la Ley Sustantiva del Estado, establece que toda persona tiene derecho a una educación integral, de calidad, permanente, en igualdad de condiciones y oportunidades, sin más limitaciones que las derivadas de sus aptitudes, vocación y aspiraciones.

**considerando tercero:** Que la Ley Sustantiva del Estado, en su artículo 10 de la sección II del capítulo III, establece que los poderes públicos elaborarán, ejecutarán y priorizarán políticas y programas de inversión pública en obras sociales y de infraestructura para asegurar el desarrollo económico, social y turístico de la Zona Fronteriza, su integración vial, comunicacional y productiva.

**Considerando cuarto:** Que conforme lo prevé el artículo 7 de la Ley No. 66-97 General de Educación, la educación debe promoverse integralmente e impartirse al más alto nivel de pertinencia, calidad y eficacia, a fin de asegurar el derecho de las personas a participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional.

**Considerando quinto:** Que según postula la Ley No. 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, brindar educación de calidad en todo el territorio nacional, es un elemento determinante para la construcción de una sociedad donde efectivamente exista igualdad de derechos y oportunidades.

**Considerando sexto:** Que conforme dispone el artículo 70 de la Ley No. 66-97 General de Educación, el Ministerio de Educación es el órgano del Poder Ejecutivo en el ramo de la Educación, es el ente público ejecutivo encargado de orientar y administrar el sistema educativo nacional y ejecutar todas las disposiciones pertinentes de la Ley Sustantiva del Estado, de las leyes conexas y los reglamentos correspondientes.

**Considerando séptimo:** Que en el municipio la Descubierta en la Provincia Independencia, existe el Liceo Técnico Profesional Prof. Juan Ruperto Polanco, cuya infraestructura no está en condiciones adecuadas para impartirle docencia a una población estudiantil que ronda los 800 estudiantes y que aumenta cada año.



# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

**Considerando octavo:** Que entre las demás necesidades del referido centro de estudios están: la construcción de nuevas aulas, de un laboratorio de ciencias para la impartición de prácticas de la modalidad profesional; la reconstrucción de la verja perimetral, de los baños; la ampliación del comedor, el salón de multiuso y las oficinas administrativas; la dotación del mobiliario y los equipos necesarios para los docentes poder impartir y los estudiantes recibir las enseñanzas contemplada en las leyes y reglamentos.

**Vista:** La Ley Sustantiva del Estado.

**Vista:** La Ley No. 66-97 General de Educación.

**Vista:** La Ley No. 136-03 que crea el Código para la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

**Vista:** La Ley No. 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo.

**Visto:** El Reglamento del Senado de la República.

Por tales razones.

### RESUELVE:

**Primero:** Solicitar al Honorable Señor Presidente de la República Lic. Luis Abinader Corona, ordenar al Ministerio de Educación, reconstruir el Liceo Prof. Juan Ruperto Polanco, ubicado en el Municipio La Descubierta en la Provincia Independencia; al mismo tiempo, satisfacer las demás necesidades de la comunidad educativa del referido centro de estudio.

**Segundo:** Comunicar la presente resolución al Presidente de la República para su conocimiento y fines correspondientes."

Dada:

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

  
Lic. Valentín Medrano  
Senador de la República  
Por la provincia Independencia.